



REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0089 -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 29 ENE 2025

**VISTO:** La Resolución Directoral Regional N° 0588-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 13 de noviembre de 2024, la Resolución Directoral Regional N° 0610-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 22 de noviembre de 2024, el contrato N° 002-2025/GRP-DRTyCP-DR de fecha 10 de enero de 2025, el Informe N° 25-2025/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 20 de enero de 2025, el Informe N° 057-2025/GRP-440000-440010-440014 de fecha 20 de enero de 2025, relacionados con la designación de los miembros del Comité para entrega del terreno para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIÓN DEL CAMPAMENTO MALA VIDA, DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional es una Persona Jurídica de Derecho Público, con autonomía pública, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de los fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional de Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transportes, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transporte – seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019 y su reglamento DS N° 344-2018 EF, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras, así como regula las obligaciones y derechos que se deriven en los mismos;

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 0588-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 13 de noviembre de 2024, se aprueba los términos de referencia y estudios de ingeniería para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIÓN DEL CAMPAMENTO MALA VIDA, DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**,

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 0610-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 22 de noviembre de 2024, en su artículo primero se aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 14-2024/GRP-DRTYC-C.S-I CONVOCATORIA, para la contratación del servicio: **"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIÓN DEL CAMPAMENTO MALA VIDA, DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con el sistema de contratación a suma alzada, en un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días calendarios, con un monto de S/. 286,236.67 (Doscientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Treinta y Seis con 67/100 soles);

Que, con fecha 10 de enero de 2025, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura suscribió el contrato N° 002-2025/GRP-DRTyCP-DR, con la empresa VESD CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIÓN DEL CAMPAMENTO MALA VIDA, DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**





REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0089** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **29 ENE 2025**

VALGA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, cuyo monto contractual fue de S/. 269,000.00 (Doscientos Sesenta y Nueve Mil con 00/100 soles) con un plazo de ejecución de cincuenta (50) días calendario;

Que, mediante el Informe N° 25-2025/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 20 de enero de 2025, el Jefe de la Unidad de Infraestructura Vial remite a la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la propuesta para conformación del comité de entrega de terreno en el marco de la ejecución del servicio: **“MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIÓN DEL CAMPAMENTO MALA VIDA, DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**;

Que, mediante el Informe N° 057-2025/GRP-440000-440010-440014 de fecha 20 de enero de 2025, dirigido a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la Dirección de Caminos remite la propuesta para conformación del comité de entrega de terreno para la ejecución del servicio: **“MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIÓN DEL CAMPAMENTO MALA VIDA, DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**, en referencia a la propuesta remitida a su vez, por la Unidad de Infraestructura Vial; por lo que solicita la respectiva autorización para la elaboración y emisión del acto resolutorio de designación, el mismo que quedaría conformado de la siguiente manera:

**MIEMBROS TITULARES**

- |  |               |                 |
|--|---------------|-----------------|
| - Ing. Nancy Maribel Agurto Correa     | CIP N° 205805 | Presidente      |
| - Sr. Carlos Alberto Estrada Febres    | -----         | Primer Miembro  |
| - Ing. Luis Enrique Hidalgo Valladares | CIP N° 157929 | Segundo Miembro |

**MIEMBROS SUPLENTE**

- |                                      |               |                  |
|--------------------------------------|---------------|------------------|
| - Ing. Eddy Enrique García Fernández | CIP N° 140741 | Presidente       |
| - -----                              | -----         | -----            |
| - Ing. Daniel Alexis Neyra Celi      | CIP N° 238286 | Miembro Suplente |

Que, mediante proveído inserto en el Informe N° 057-2025/GRP-440000-440010-440014 de fecha 20 de enero de 2025, la Dirección Regional autoriza la elaboración del acto resolutorio que apruebe la conformación de los miembros del comité de entrega de terreno para la ejecución del servicio en mención;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225; y, estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Unidad de Infraestructura Vial, Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 518-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 14 de octubre de 2024;





REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0089** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **29 ENE 2025**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, la conformación del comité de entrega de terreno para la ejecución del servicio: **“MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIÓN DEL CAMPAMENTO MALA VIDA, DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR**, a los miembros del comité de entrega de terreno para la ejecución del servicio: **“MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIÓN DEL CAMPAMENTO MALA VIDA, DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**, relacionado al contrato N° 002-2025/GRP-DRTyCP-DR de fecha 10 de enero de 2025, cuyos nombres se detallan a continuación:

**MIEMBROS TITULARES**

<b>Miembros Titulares</b>		<b>Cargo</b>
Ing. Nancy Maribel Agurto Correa	CIP N° 205805	Presidente
Sr. Carlos Alberto Estrada Febres	-----	Primer Miembro
Ing. Luis Enrique Hidalgo Valladares	CIP N° 157929	Segundo Miembro

**MIEMBROS SUPLENTE**

<b>Miembros Suplentes</b>		<b>Cargo</b>
Ing. Eddy Enrique García Fernández	CIP N° 140741	Presidente Suplente
-----	-----	-----
Ing. Daniel Alexis Neyra Celi	CIP N° 238286	Miembro Suplente

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, la presente resolución a los miembros que conforman el Comité de entrega de terreno designados en el Artículo Segundo de la presente Resolución, a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, a la Unidad de Infraestructura Vial, Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, al Equipo de Trabajo Abastecimientos y Servicios Auxiliares, y a la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, así como a la empresa VESD CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. en Av. Raúl Mata La Cruz – Condominio Ciudad Sol de Piura – Torre y Dpto. 604, Distrito, Provincia y Departamento de Piura, y/o al correo electrónico: [gerencia.vesd@gmail.com](mailto:gerencia.vesd@gmail.com)

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: [www.drtcp.gob.pe](http://www.drtcp.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Abog. Oscar Martín Tuesta Edwards  
Reg. ICAP N° 1203  
DIRECTOR REGIONAL

